



SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with columns for subscription periods (Por un mes, Por tres meses) and prices.

SE SUSCRIBE

En las provincias, en todas las Administraciones de Correos. En Paris, C. A. SAAYEDRA, rue d'Anvers, núm. 43.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with columns for provinces (Provincias, Islas Baleares, Ultramar, Extranjero) and subscription rates.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

REALES DECRETOS.

En vista de lo que Me ha propuesto el Ministro de la Guerra y de Ultramar, y de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en relevar á D. Joaquin Escario del cargo de Intendente general de Ejército y Hacienda de las Islas Filipinas, declarándole cesante con el haber que por clarificación le corresponda...

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos sesenta.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR, LEOPOLDO O'DONNELL.

En vista de lo que Me ha propuesto el Ministro de la Guerra y de Ultramar, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Intendente general de Ejército y Hacienda de la Isla de Luzon y adyacentes, en el Archipiélago filipino, á D. Sebastian de Leon y Navarrete, Presidente del Tribunal de Cuentas de Puerto-Rico.

Dado en Palacio á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos sesenta.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR, LEOPOLDO O'DONNELL.

Seccion de Hacienda de Filipinas. - Movimiento del personal.

Por Real orden de 31 de Octubre próximo pasado se nombra para la plaza vacante de Tesorero de la Casa provisional de Manilla de las Islas Filipinas á D. Antonio Arenal, Secretario de la Intendencia general de Ejército y Hacienda...

El Gobernador de Fernando Poo y sus dependencias participa con fecha 4 de Octubre que el estado sanitario de la colonia era bueno, y que no ocurría novedad.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La REINA (Q. D. G.), por Real decreto de 28 de Octubre próximo pasado, ha tenido á bien nombrar para la Iglesia y Arzobispado de Valencia, vacante por fallecimiento de D. Pablo Garcia Abella...

Y habiendo aceptado el nombramiento, se están practicando las diligencias necesarias para hacer su presentacion á la Santa Sede.

La REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien dictar las resoluciones siguientes:

Titulos del Reino.

2 Noviembre. Mandando expedir á D. Angel Luis Carvajal y Fernandez de Córdoba carta de sucesion en el Marquesado de Sardoal, como pringoniente del Duque de Abrantes.

Item á Doña Teresa de Arce y Nuñez Flores en el Marquesado de las Almenas.

Item á Doña Lucía de Moliera y Yniegra en el Condado de Saucedillo.

Item á D. Francisco de Asis Quinto en el Condado de Quinto.

Item á D. Manuel Antonio de Acuña, Marqués de Bedmar, y á Doña Carolina Montañar Infante, Real cédula de licencia para contraer matrimonio.

Item á D. Francisco Queipo de Llano, Conde de Toro, para casarse con Doña María del Carmen Fernandez de Córdoba y Bohorques.

Escrituras.

Aprobando la expedicion de Reales cédulas á favor de los individuos y para los oficios siguientes: A D. Avellino Fernandez cédula vitalicia de Escribanía numeraria en Fuente de Cantos...

Item á D. Angel Yagüe y Moala, en Alcaráz, revertiendo el mismo oficio.

Item á D. Trinidad Elias y Garcia, en Alcañiz, revertiendo el mismo oficio.

Item á D. Juan Torres y Collado, en Albox, declarando vacante la que ejerce en Orihuela.

Item á D. Higinio Miguel Gorrioz, en Calatayud, revertiendo la de Pravia.

Item á D. Fernando Garcia Cuadrillero, en Olmedo, revertiendo el mismo oficio.

Item á D. Timoteo Ganazo, en Valladolid, revertiendo el mismo oficio.

Item á D. José Galan Reyes, en Montañez, revertiendo la de Alisedo.

Item á D. Agustín Millares, en las Palmas de Canarias, revertiendo el mismo oficio.

Item á D. Jerónimo Ramos Robles, en Sanlúcar la Mayor, revertiendo la de Fluencarral.

Mandando expedir á D. Segundo Saez Yoldi Real cédula de propiedad de una finca en Calahorra...

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 9 de Noviembre de 1860, en los autos de competencia suscitados por el Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de la ciudad de Cádiz...

Resultando que en 4 de Febrero de 1856 otorgó su testamento en la Habana el expresado D. Mariano Manuel...

Resultando que con noticia de que en la Habana se había intentado el juicio de testamentaria de D. Mariano Manuel...

Resultando que con noticia de que en la Habana se había intentado el juicio de testamentaria de D. Mariano Manuel...

Considerando que según el art. 410 de la ley de Enjuiciamiento civil, en que funda su jurisdiccion el Juez de Cádiz...

Considerando que no consta que el testador hubiese perdido su domicilio de la Habana...

En la villa y corte de Madrid, á 9 de Noviembre de 1860, en los autos de competencia que ante Nos penden entre el Juzgado de la Capitania general...

Resultando que en la mañana del 30 de Abril de este año acudieron al arsenal de Cartagena los confinados del presidio...

Resultando que, tanto en el Juzgado de Marina de aquel departamento como en el de primera instancia, se instruyeron diligencias sumarias...

Resultando que el dicho Juzgado especial apoya su peticion en el dispuesto por el art. 32, lit. 4.º de la Ordenanza de matrículas...

Considerando que José Casablanca Balaguera, leños de pertenecer al número de los matriculados de Marina...

comunicada en circular de 21 de Noviembre de 1795, correspondo sola y precisamente al conocimiento de la Marina todos aquellos delitos que tienen forzosa conexion con el régimen, seguridad y gobierno de los navios...

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta del Gobierno é insertará en la Coleccion legislativa, pasando al efecto los oportunos copias certificadas...

Por Real orden de 17 de Octubre último, expedida de conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, S. M. se ha dignado mandar que el hospital titulado de San Andrés de los Flamencos...

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 de la ley de 20 de Junio de 1859, se publica este anuncio para que los que se crean con derecho á los beneficijs de que se trata...

Debiendo adquirirse en pública subasta 40.000 Arrobas de harina con destino al suministro de las tropas que forman el cuerpo de ejército de ocupacion de Ceuta y Tetuán...

La subasta tendrá lugar en los estrados de la Intendencia, á las doce del día 23 de actual, con arreglo á lo prescrito en el Real decreto de 27 de Febrero de 1854...

Las licitaciones que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta con objeto de que puedan dar sus aclaraciones...

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cabreres, dotada con 3.000 rs. pagados de los fondos municipales.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de Medina, dotada con 2.000 rs. anuales pagados de fondos municipales...

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de Medina, dotada con 2.000 rs. anuales pagados de fondos municipales...

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cullera, dotada con el sueldo de 7.000 rs. ános.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cullera, dotada con el sueldo de 7.000 rs. ános.

Alcaldia constitucional de Paterna. Se halla vacante esta Ayuntamiento se halla vacante por renuncia del que la obtenia...

Alcaldia-Corregimiento de Segovia. Don Nemesio Callejo, Alcalde-Corregidor de esta muy noble y muy leal ciudad de Segovia.

Alcaldia del Real Sitio de San Ildefonso. Se halla vacante la plaza de Secretario de Ayuntamiento del mismo por fallecimiento de don...

Alcaldia constitucional de la Puebla de Pedraza y Frades. Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por defuncion del que la obtenia...

Administracion principal de Hacienda pública. En cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Consumos, Casas de Moneda y Minas...

Modelo de proposicion. El que suscribe, vecino de..., enterado de las condiciones con que se subastan los derechos de consumos del pueblo de Campanario...

Venta de Bienes desamortizados. Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855...

PROVINCIA DE BADAJOZ. Mayor cuantía. Número 1.086 del inventario.—Una dehesa titulada Cuadrado y parte de Cabedares...

Bienes de Corporaciones Civiles. Propios.—Rústicos. PARTIDO DE MERIDA.

Partido de Merida. Mayor cuantía. Número 1.086 del inventario.—Una dehesa titulada Cuadrado y parte de Cabedares...

Partido de Merida. Mayor cuantía. Número 1.086 del inventario.—Una dehesa titulada Cuadrado y parte de Cabedares...

Partido de Merida. Mayor cuantía. Número 1.086 del inventario.—Una dehesa titulada Cuadrado y parte de Cabedares...

Partido de Merida. Mayor cuantía. Número 1.086 del inventario.—Una dehesa titulada Cuadrado y parte de Cabedares...

Partido de Llerena. Número 1.084 del inventario.—Un terreno de labor de segunda clase, sin arbolado...

Partido de Llerena. Número 1.084 del inventario.—Un terreno de labor de segunda clase, sin arbolado...

Partido de Llerena. Número 1.084 del inventario.—Un terreno de labor de segunda clase, sin arbolado...

Partido de Llerena. Número 1.084 del inventario.—Un terreno de labor de segunda clase, sin arbolado...

Partido de Llerena. Número 1.084 del inventario.—Un terreno de labor de segunda clase, sin arbolado...

Partido de Llerena. Número 1.084 del inventario.—Un terreno de labor de segunda clase, sin arbolado...

Partido de Llerena. Número 1.084 del inventario.—Un terreno de labor de segunda clase, sin arbolado...

Partido de Llerena. Número 1.084 del inventario.—Un terreno de labor de segunda clase, sin arbolado...

Partido de Llerena. Número 1.084 del inventario.—Un terreno de labor de segunda clase, sin arbolado...

Partido de Llerena. Número 1.084 del inventario.—Un terreno de labor de segunda clase, sin arbolado...

Partido de Llerena. Número 1.084 del inventario.—Un terreno de labor de segunda clase, sin arbolado...

Partido de Llerena. Número 1.084 del inventario.—Un terreno de labor de segunda clase, sin arbolado...

Partido de Llerena. Número 1.084 del inventario.—Un terreno de labor de segunda clase, sin arbolado...

Remate para el día 15 de Noviembre de 1860, y hora de doce a una de la tarde, en las Casas consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

BIENES DEL ESTADO.

Urbano.

PARTIDO DE LLERENA.

Mayor cuantía.

Núm. 12 del inventario.—Una casa enclaustrada en la calle de Cilla, núm. 15, en la Granja de Torrehermosa, perteneciente al Estado como procedente de secuestrados. Linda con otra de Rafaela Sedano, y hace esquina a la calle de Córdoba. Consta de seis habitaciones y una cuadra de bastante extensión y un corral grande, estando solamente doblado el zaguan, la cocina, una pañera y un cuarto. Tiene un patio a su entrada y un pozo en el corral, de 11 varas de profundidad. Sus muros y techumbre están en mal estado. Consta su planta de 1.174 varas cuadradas, ó sean 820 metros y 31 centímetros. Fue capitalizada por 400 rs. de renta que produce en 7.200 rs. en venta, y tasada por los peritos en 300 rs. de renta y 24.413 rs. en venta; salió a subasta por este tipo el día 8 de Julio del año último, y tuvo efecto en favor de Don Joaquín Morales por la suma de 26.000 rs. Cedió Don Manuel Sánchez, y no habiendo satisfecho el primer plazo, se declaró la quiebra y salió nuevamente a subasta en 21 de Diciembre en cuyo día la remató Manuel Santiago Menor, y le fué adjudicada en 14 de Febrero próximo pasado, por la suma de 24.470 rs.; mas como tampoco este ha satisfecho el primer plazo, se anuncia nuevamente en quiebra por los 24.413 rs.

Badajoz 6 de Octubre de 1860.—M. D. del Comisionado principal, Valentin Turza y Saiz.

PROVINCIA DE CÁCERES.

Segundo remate en quiebra.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 17 de Noviembre de 1860, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés y Escribano D. Pedro Sebastian Bravo, que tendrá efecto de doce a una de la tarde en las Casas consistoriales de Madrid.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Fincas rústicas.

Propios del sesmo de Plasencia.

Mayor cuantía.

Núm. 174 del inventario.—Un baldío denominado Bobadilla, término de Jaraz, procedente del sesmo de la ciudad de Plasencia. Linda por O. con la dehesa del Matón, por M. con el río Tietar, por N. con la dehesa de Garganta de la Caraba, tierras puentes del batán de abayo y la isla de los Indios, y por E. con las dehesas de D. Apolinar y D. Sixto Pavón Sanchez. Comprende una extensión superficial de 600 fanegas (386,35,06,36,00 medida métrica) con arbolado de roble y encina. Los aprovechamientos del suelo pertenecen a varios particulares desde el día 1.º de Noviembre hasta el 29 de Junio de cada año; pero el monte y sus aprovechamientos, así como del suelo durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre, pertenecen a los herederos de D. José María Fernández, vecino de Madrid, por la suma de 2.000 rs. en renta, que es lo que produce, capitalizándose por esta base en 45.000 rs. Se remató el día 10 de Diciembre último, y se adjudicó en 14 de Enero a favor de D. José Laguna, vecino de Madrid, por 108.756 y, en falta de pago se le declaró en quiebra, y se subastó a su cargo y responsabilidad por el primitivo presupuesto. Tampoco tuvo posterior en dicho día, y se promueve esta subasta por la capitalización en virtud de dicho acuerdo y orden.

Propios de Jaraz.

Núm. 2.027 del inventario.—Una dehesa titulada Cardenilla, término y finca de Jaraz, procedente de la villa de Jaraz. Linda por O. con la dehesa del Ribero, por M. con el río Tietar y por P. con la dehesa de la Vega. Es de 300 fanegas (193,17,52,68,00 medida métrica), las 250 de primera calidad, 30 de segunda y 20 de tercera, con arbolado de roble y algunas encinas desmenuadas. La tasación los peritos en 150.700 rs. en venta, y 4.000 rs. en renta, por los que se capitaliza en 22.500 rs. Se remató el día 29 de Diciembre último, y se adjudicó en 31 de Enero a favor de D. José María Fernández, vecino de Madrid, por la suma de 2.000 rs. en renta, que es lo que produce, capitalizándose por esta base en 45.000 rs. Se remató el día 10 de Diciembre último, y se adjudicó en 14 de Enero a favor de D. José Laguna, vecino de Madrid, por 108.756 y, en falta de pago se le declaró en quiebra, y se subastó a su cargo y responsabilidad por el primitivo presupuesto. Tampoco tuvo posterior en dicho día, y se promueve esta subasta por la capitalización en virtud de dicho acuerdo y orden.

Propios de Jaraz.

Núm. 2.031 del inventario.—Una dehesa titulada Cardenilla, término y finca de Jaraz, procedente de la villa de Jaraz. Linda por O. con la dehesa del Ribero, por M. con el río Tietar y por P. con la dehesa de la Vega. Es de 300 fanegas (193,17,52,68,00 medida métrica), las 250 de primera calidad, 30 de segunda y 20 de tercera, con arbolado de roble y algunas encinas desmenuadas. La tasación los peritos en 150.700 rs. en venta, y 4.000 rs. en renta, por los que se capitaliza en 22.500 rs. Se remató el día 29 de Diciembre último, y se adjudicó en 31 de Enero a favor de D. José María Fernández, vecino de Madrid, por la suma de 2.000 rs. en renta, que es lo que produce, capitalizándose por esta base en 45.000 rs. Se remató el día 10 de Diciembre último, y se adjudicó en 14 de Enero a favor de D. José Laguna, vecino de Madrid, por 108.756 y, en falta de pago se le declaró en quiebra, y se subastó a su cargo y responsabilidad por el primitivo presupuesto. Tampoco tuvo posterior en dicho día, y se promueve esta subasta por la capitalización en virtud de dicho acuerdo y orden.

También tendrá efecto en Cáceres y Jarandilla

Propios de Cáceres.

Núm. 4.476 del inventario.—Un baldío denominado San Roman, término de Alcantara, que pertenece la labor que se verifica cada tres años á dominio particular, y las yerbas, pastos y espigas á los propios de la referida villa, que es lo que se enajena en este remate. Es de 130 fanegas de marco Real (83,71,42,80 medida métrica), y linda al S. con jurisdicción de la Mata, al M. y P. con la dehesa del Cortijo, y al N. con cercos de Roman Domínguez, Cipriano Salas y Justo Villarreal. Le tasaron los peritos en 26.000 rs. en venta y 1.300 rs. en renta. Produce 2.820 rs. y se capitaliza en 63.450 rs. Se remató en 16 de Agosto de 1859, y se adjudicó en 14 de Octubre á favor de D. Francisco Montoya, vecino de Madrid, por 76.100 rs.; y en falta de pago se le declaró en quiebra, y se subastó a su cargo y responsabilidad por el primitivo presupuesto. No hubo posterior en 18 de Junio último, y ahora se repite por la cantidad menor en virtud de acuerdo de la Junta superior de Ventas de 29 de Setiembre, comunicada en 5 de este mes por la Dirección general.

También tendrá efecto en Cáceres.

Propios de Alcantara.

Núm. 4.229 del inventario.—Un baldío titulado de San Sebastian, término de Alcantara, que pertenece la labor que se verifica cada tres años á dominio particular, y las yerbas, pastos y espigas á los propios de la referida villa, que es lo que se enajena en este remate. Es de 130 fanegas de marco Real (83,71,42,80 medida métrica), y linda al S. con jurisdicción de la Mata, al M. y P. con la dehesa del Cortijo, y al N. con cercos de Roman Domínguez, Cipriano Salas y Justo Villarreal. Le tasaron los peritos en 26.000 rs. en venta y 1.300 rs. en renta. Produce 2.820 rs. y se capitaliza en 63.450 rs. Se remató en 16 de Agosto de 1859, y se adjudicó en 14 de Octubre á favor de D. Francisco Montoya, vecino de Madrid, por 76.100 rs.; y en falta de pago se le declaró en quiebra, y se subastó a su cargo y responsabilidad por el primitivo presupuesto. No hubo posterior en 18 de Junio último, y ahora se repite por la cantidad menor en virtud de acuerdo de la Junta superior de Ventas de 29 de Setiembre, comunicada en 5 de este mes por la Dirección general.

También tendrá efecto en Cáceres y Alcantara.

Propios de Moraleja.

Núm. 1.365 del inventario.—Una dehesa titulada Monte Viejo, término de la villa de Moraleja, procedente de sus propios y comunes. Comprende desde la vereda de Contrabandistas para abajo: linda al Naciente con el río de Arroyo, al Poniente con la dehesa de la Mata, al M. y P. con la dehesa del Cortijo, y al N. con cercos de Roman Domínguez, Cipriano Salas y Justo Villarreal. Le tasaron los peritos en 26.000 rs. en venta y 1.300 rs. en renta. Produce 2.820 rs. y se capitaliza en 63.450 rs. Se remató en 16 de Agosto de 1859, y se adjudicó en 14 de Octubre á favor de D. Francisco Montoya, vecino de Madrid, por 76.100 rs.; y en falta de pago se le declaró en quiebra, y se subastó a su cargo y responsabilidad por el primitivo presupuesto. No hubo posterior en 18 de Junio último, y ahora se repite por la cantidad menor en virtud de acuerdo de la Junta superior de Ventas de 29 de Setiembre, comunicada en 5 de este mes por la Dirección general.

Propios de Torrejónicillo. Núm. 4.416 del inventario.—Una dehesa denominada Villetas, término del Gujo de Coria, que linda á Oriente con los Parrales, baldío de dicho pueblo, al Norte con baldío llamado Casas de Miraflores, al Poniente con Villetas baldío de Coria y al Mediodía con Monte-morcolla. Ocupa una extensión de 700 fanegas de marco Real (450,71,22,92,00 medida métrica), las 70 de primera calidad, 300 de segunda y el resto de tercera, sin arbolado. Las yerbas y pastos pertenecen á los propios de Torrejónicillo, que evalúan los peritos en 150.900 rs. en venta y 4.327 rs. en renta, y la labor es de los del Gujo de Coria, considerada en 104.000 rs. y 4.200, que arroja en redondo un total de 200.900 rs. en venta y 8.527 rs. de renta. La Administración la capitaliza por 8.600 rs. de producto en 193.500 rs. Se remató el 15 de Octubre de 1859, y se adjudicó en 30 de Noviembre á favor de Don José Pozo, vecino de Madrid, por 320.000 rs.; y en falta de pago se le declaró en quiebra, y se subastó a su cargo y responsabilidad por el primitivo presupuesto. Por la misma razón que la anterior se repite esta subasta por la capitalización.

Núm. 4.488 del inventario.—La mitad de la dehesa denominada Cabeza de la Vaca, término de Torrejónicillo, procedente de sus propios, que linda á Oriente con terrenos de particulares de dicho pueblo, al Norte con arroyo denominado Monobel, al Poniente con huerta de Pedro Verjel Serradilla y Santiago Miron, situadas en la ribera Fresnedosa, y al Mediodía con camino del Achechue. Consta de 80 fanegas de marco Real (61,51,34,07,80 medida métrica), de tercera calidad, de pasto y labor, con 2.800 encinas, tasándola los peritos en 114.200 rs. en venta y 3.335 rs. en renta, capitalizándose por la Administración por 4.450 rs. de producto en 100.125 rs. Se remató y adjudicó en la misma fecha que la anterior á favor de D. Casimiro Trillo, vecino de Madrid, por 121.513 rs.; y en falta de pago se declaró en quiebra, y se subastó a su cargo y responsabilidad por el primitivo presupuesto. Sin posterior el 18 de Julio último se saca ahora á la venta por la capitalización, según dicho acuerdo y orden superior.

Núm. 4.489 del inventario.—La segunda porción de la dehesa titulada Cabeza de la Vaca, término de Torrejónicillo, procedente de sus propios. Linda á O. con arroyo de Monobel y cercado de Juan Sanchez Diaz, al N. con dehesa boyal de Torrejónicillo, al P. con senaras de particulares llamadas de Concejo, y al M. con arroyo de Monobel y cercado de D. Santiago Valle. Consta de 149 fanegas de marco Real (90,44,83,84,00 medida métrica), por mitad de segunda y tercera calidad, con 2.400 encinas ya calificadas por el ingeniero del ramo. La tasación los peritos en 143.200 rs. en venta y 3.396 en renta. La Administración la capitaliza por 4.450 rs. de producto en 100.125 rs. Se remató y adjudicó los mismos días que las precedentes á favor de D. Pedro Rodríguez, vecino de Madrid, por 145.000 rs.; y en falta de pago se le declaró en quiebra, y se subastó a su cargo y responsabilidad por el primitivo presupuesto. Por idénticas razones que la anterior sale ahora á remate por la capitalización. También tendrá efecto en Cáceres y Coria.

Cáceres 9 de Octubre de 1860.—El Comisionado, Anibal Morillo.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Segunda subasta.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca a pública subasta por segunda vez, por no haber resultado en la primera que tuvo lugar el 25 de Junio último, con arreglo á lo dispuesto en el art. 183 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 17 de Noviembre de 1860, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés, y Escribano D. Pedro Sebastian Bravo.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Fincas rústicas.

Partido de Infantes.

Propios de Villanarrique.

Mayor cuantía.

Núm. 604 del inventario.—Un cuarto de tierra titulado Robredillo, término de Villanarrique, procedente de sus propios, de 2.412 fanegas y 8 celemines de pastos de tercera clase, ó sean 1.360 hectáreas, 82 áreas y 60 centiáreas. Consta de algún monte pardo, jarra, romero y otros arbustos. Linda por N. con la Económica de Zaora, por E. con la de D. José Melgarejo, por S. con el término de Chinchón, y por O. con el de D. José María Fernández, vecino de Madrid, por la suma de 2.000 rs. en renta, que es lo que produce, capitalizándose por esta base en 45.000 rs. Se remató el día 10 de Diciembre último, y se adjudicó en 14 de Enero a favor de D. José Laguna, vecino de Madrid, por 108.756 y, en falta de pago se le declaró en quiebra, y se subastó a su cargo y responsabilidad por el primitivo presupuesto. Tampoco tuvo posterior en dicho día, y se promueve esta subasta por la capitalización en virtud de dicho acuerdo y orden.

Propios de Jaraz.

Núm. 2.031 del inventario.—Una dehesa titulada Cardenilla, término y finca de Jaraz, procedente de la villa de Jaraz. Linda por O. con la dehesa del Ribero, por M. con el río Tietar y por P. con la dehesa de la Vega. Es de 300 fanegas (193,17,52,68,00 medida métrica), las 250 de primera calidad, 30 de segunda y 20 de tercera, con arbolado de roble y algunas encinas desmenuadas. La tasación los peritos en 150.700 rs. en venta, y 4.000 rs. en renta, por los que se capitaliza en 22.500 rs. Se remató el día 29 de Diciembre último, y se adjudicó en 31 de Enero a favor de D. José María Fernández, vecino de Madrid, por la suma de 2.000 rs. en renta, que es lo que produce, capitalizándose por esta base en 45.000 rs. Se remató el día 10 de Diciembre último, y se adjudicó en 14 de Enero a favor de D. José Laguna, vecino de Madrid, por 108.756 y, en falta de pago se le declaró en quiebra, y se subastó a su cargo y responsabilidad por el primitivo presupuesto. Tampoco tuvo posterior en dicho día, y se promueve esta subasta por la capitalización en virtud de dicho acuerdo y orden.

También tendrá efecto en Cáceres y Jarandilla

Propios de Cáceres.

Núm. 4.476 del inventario.—Un baldío denominado San Roman, término de Alcantara, que pertenece la labor que se verifica cada tres años á dominio particular, y las yerbas, pastos y espigas á los propios de la referida villa, que es lo que se enajena en este remate. Es de 130 fanegas de marco Real (83,71,42,80 medida métrica), y linda al S. con jurisdicción de la Mata, al M. y P. con la dehesa del Cortijo, y al N. con cercos de Roman Domínguez, Cipriano Salas y Justo Villarreal. Le tasaron los peritos en 26.000 rs. en venta y 1.300 rs. en renta. Produce 2.820 rs. y se capitaliza en 63.450 rs. Se remató en 16 de Agosto de 1859, y se adjudicó en 14 de Octubre á favor de D. Francisco Montoya, vecino de Madrid, por 76.100 rs.; y en falta de pago se le declaró en quiebra, y se subastó a su cargo y responsabilidad por el primitivo presupuesto. No hubo posterior en 18 de Junio último, y ahora se repite por la cantidad menor en virtud de acuerdo de la Junta superior de Ventas de 29 de Setiembre, comunicada en 5 de este mes por la Dirección general.

También tendrá efecto en Cáceres.

Propios de Alcantara.

Núm. 4.229 del inventario.—Un baldío titulado de San Sebastian, término de Alcantara, que pertenece la labor que se verifica cada tres años á dominio particular, y las yerbas, pastos y espigas á los propios de la referida villa, que es lo que se enajena en este remate. Es de 130 fanegas de marco Real (83,71,42,80 medida métrica), y linda al S. con jurisdicción de la Mata, al M. y P. con la dehesa del Cortijo, y al N. con cercos de Roman Domínguez, Cipriano Salas y Justo Villarreal. Le tasaron los peritos en 26.000 rs. en venta y 1.300 rs. en renta. Produce 2.820 rs. y se capitaliza en 63.450 rs. Se remató en 16 de Agosto de 1859, y se adjudicó en 14 de Octubre á favor de D. Francisco Montoya, vecino de Madrid, por 76.100 rs.; y en falta de pago se le declaró en quiebra, y se subastó a su cargo y responsabilidad por el primitivo presupuesto. No hubo posterior en 18 de Junio último, y ahora se repite por la cantidad menor en virtud de acuerdo de la Junta superior de Ventas de 29 de Setiembre, comunicada en 5 de este mes por la Dirección general.

También tendrá efecto en Cáceres y Alcantara.

Propios de Moraleja.

Núm. 1.365 del inventario.—Una dehesa titulada Monte Viejo, término de la villa de Moraleja, procedente de sus propios y comunes. Comprende desde la vereda de Contrabandistas para abajo: linda al Naciente con el río de Arroyo, al Poniente con la dehesa de la Mata, al M. y P. con la dehesa del Cortijo, y al N. con cercos de Roman Domínguez, Cipriano Salas y Justo Villarreal. Le tasaron los peritos en 26.000 rs. en venta y 1.300 rs. en renta. Produce 2.820 rs. y se capitaliza en 63.450 rs. Se remató en 16 de Agosto de 1859, y se adjudicó en 14 de Octubre á favor de D. Francisco Montoya, vecino de Madrid, por 76.100 rs.; y en falta de pago se le declaró en quiebra, y se subastó a su cargo y responsabilidad por el primitivo presupuesto. No hubo posterior en 18 de Junio último, y ahora se repite por la cantidad menor en virtud de acuerdo de la Junta superior de Ventas de 29 de Setiembre, comunicada en 5 de este mes por la Dirección general.

Perales de Tajuña. Núm. 5.172 del inventario.—Unos cerros baldíos al sitio de la Butrera, término de dicho pueblo, procedentes de sus propios; su cabida 76 fanegas, equivalentes á 27 hectáreas, 2 áreas, 24 centiáreas, de tercera clase, contenido piedra viva, tomillo y varias viñas y eras. Linda N. D. Tomás Codiell, M. camino de Morata, L. las casas del pueblo y P. Cipriano Sanchez; han sido tasados en 3.040 rs.; y capitalizados por la renta de 152 rs. que los han graduado los peritos en 3.420 rs., tipo para la subasta.

Núm. 5.173 del inventario.—Otros id. al sitio de los Quemados, de igual término y procedencia; su cabida 22 fanegas, equivalentes á 7 hectáreas, 53 áreas y 28 centiáreas de tercera clase, contenido tomillos y piedra. Linda N. cerros, M. cerros de la Raya de Valdehiguera, L. id. de Perales y P. el Sr. Conde de Sástago; han sido tasados en 840 rs.; y capitalizados por la renta de 42 rs. que los han graduado los peritos en 915 rs., tipo para la subasta.

Núm. 5.174 del inventario.—Otros id. al sitio de los Corrales de Juanes, de dicho término y procedencia; su cabida 88 fanegas 6 celemines, equivalentes á 30 hectáreas, 30 áreas y 24 centiáreas de tercera clase, contenido piedra viva, tomillos y algunas viñas particulares. Linda N. el camino del Llano, M. Nieto Bucero, L. Eulogio Carrasco y otros y Fuente de la Rana, y P. villa de Martín García; han sido tasados en 1.530 rs.; y capitalizados por la renta de 176 rs. que los han graduado los peritos en 3.960 rs., tipo para la subasta. Madrid 19 de Octubre de 1860.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales, Luis Calbo.

PROVINCIA DE BURGOS.

Subasta en quiebra.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 18 de Noviembre de 1860, á las doce de su mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

BIENES DEL ESTADO.

Pueblo del Viso.

Rústicas.

PARTIDO DE ILLESCAS.

Mayor cuantía.

Núm. 312 del inventario.—Un pedazo de huerta que en término del Viso pertenece á la Económica municipal del mismo, que consta de 42.500 estadales de segunda clase, del marco de 11 pies lineales ó sean 93 hectáreas, 41 áreas, 41 centiáreas y 40 decímetros. Linda por O. con tierras del curato de Olmos, M. con el camino que del Viso se dirige á las Ventas de Retamosa y tierra de Luis Nieto, y otra de la huerta y tierra de dicho curato y D. Juan Zabala, P. con el de la venta de Confiteros y Juan Arroyo, y N. con el arroyo del Saúco; ha sido tasado en renta en 1.275 rs., en venta 25.500, y no fijándose por los peritos lo que produce en la actualidad, ha sido capitalizado en 28.687 rs. 50 céntimos, por cuya cantidad sale á subasta.

Fue rematado en 8 de Diciembre de 1859 por D. Antonio María Aguado, vecino de Seseña, en la cantidad de 30.570 rs. y adjudicado por la Junta superior de Ventas en 31 del mismo, siendo de responsabilidad del Aguado satisfacer la diferencia que resulte en la subasta que ahora se verifique y la que tuvo efecto en el expresado día 31 de Diciembre.

La anterior finca ha sido tasada en virtud del Real decreto de 3 de Octubre de 1859, sin que haya sufrido alteración la que ya estaba practicada anteriormente. Toledo 9 de Octubre de 1860.—El Comisionado, José Wenzel.

PROVINCIA DE MALAGA.

Subasta en quiebra.

No habiendo satisfecho D. Santiago Alonso, vecino de esta villa, el importe del primer año de las suertes del cortijo de Casapalua la Nueva ó Alta que se expresan á continuación, las cuales remató el 30 de Diciembre de 1859, y le fueron adjudicadas por la Junta superior de Ventas en 29 de Febrero del presente año, han sido declaradas en quiebra y señalado nuevo remate para el día 18 de Noviembre próximo venidero ante el Sr. Juez de primera instancia de esta villa, D. Manuel Martín, bajo la responsabilidad del expresado D. Santiago Alonso, al pago de la diferencia que resulte entre esta y la anterior subasta, que tendrá lugar á la hora y sitio de costumbre.

Las cantidades en que remató las dichas suertes y le fueron adjudicadas por la Junta superior son las siguientes:

La suerte ó trozo núm. 2 en 200.000 rs., la del número 3 en 216.000, la del núm. 4 en 55.000 y la del número 5 en 121.000.

Remate en Madrid para el día 18 de Noviembre próximo, ante el Sr. Juez y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicas.

Mayor cuantía.

Núm. 19 de orden.—Trozo de tierra, ó sea suerte número 2, de un cortijo llamado Casapalua la Nueva ó Alta, situado en el partido rural de la dehesa del Rey, jurisdicción de la villa de Colmenar, en cabeza de partido judicial, procedente del caudal de propios de esta ciudad de Málaga, que linda por Norte con la carretera de Granada y trocha denominada Loma de Gavilan, por Poniente con el arroyo nombrado de los Abogados, por Levante con tierras del cortijo Majada del Moro y por el Sur con la de Gonzalo Fernandez; es su cabida de 177 fanegas 6 celemines, equivalentes á 10.718 áreas, 26 centiáreas y 8 centímetros cuadrados.

La atraviesa una servidumbre ó colada de 4 varas de anchura que continúa á la de Gonzalo, al arrefice, y comprende 40 fanegas de tierra, entre la carretera y la vereda trocha denominada Loma del Gavilan.

Fue tasada en 79.200 rs. en venta y 3.200 en renta, por la cual se capitalizó en 72.000 rs.; y siendo mayor la tasación, ella será el tipo de la subasta.

El mencionado cortijo, en dicho partido, término y procedencia, lindando por Norte con Sierra Prieta, por Poniente con tierras del llamado Casapalua la Vieja, por Levante con el arroyo de los Portillos y por el Sur con la carretera de Granada; se compone de 144 fanegas de tierra, que es lo mismo que 8.695 áreas, 38 centiáreas y 4.416 centímetros cuadrados.

La atraviesa una servidumbre ó colada de 40 varas de ancho, la cual es común á dicho cortijo, por cuya razón corresponde á cada una 20 varas, partiendo desde el arrefice á la tierra por la línea de los dos, como asimismo la comunicación entre Sierra Prieta y el tajo de las Palomas.

Ha sido tasada en 45.800 rs. en venta y 2.000 en renta, por la cual se ha capitalizado en 45.000 rs., y se saca á la subasta por la tasación en venta.

Núm. 10 de orden.—Otro id., ó suerte núm. 4 del expresado cortijo, en dicho partido, término y procedencia que queda mencionada, que linda por N. con el tajo de las Palomas, por P. con el arroyo que baja á los Portillos, por S. con tierras del llamado de la Magdalena y por el S. con la carretera y trocha del Gavilan, compuesto de 110 fanegas de tierra, equivalentes á 6.642 áreas, 30 centiáreas y 7.540 centímetros cuadrados.

Se advierte para la mejor inteligencia de los linderos expresados, que por el S. es la carretera de Granada hasta la casilla de los camineros, desde cuyo punto sigue por la vereda de la trocha que llaman del Gavilan á desmenuar en la media luna de la indicada carretera, que desagua la que recibe del arroyo nombrado de los Portillos.

Se ha tasado en 30.000 rs. en venta y 1.200 en renta, por la que se ha capitalizado en 27.000 rs.

El tipo para la licitación será la tasación.

Núm. 10 de orden.—Otro trozo de tierra señalado por la suerte núm. 5, del enarado cortijo, partido y procedencia relatada, lindando por N. con la tierra del Saucedo y término de Antequera, por P. con tierras conocidas por Marchena y las del de Casapalua la Vieja, por Levante con la del de Magdalena, y por el S. con las del de á que pertenece aquella suerte.

Se compone de 202 fanegas de tierra y sierra, equivalentes á 12.497 áreas, 69 centiáreas y 2.028 centímetros cuadrados.

Le corresponde la colada que del arrefice conduce á la misma, y se estableció en la suerte tercera.

Ha sido tasada en 38.080 rs. en venta y 1.500 en renta, que capitalizados dan un valor de 33.750 rs., debiendo ser el tipo para la subasta la tasación en venta.

Las capitalizaciones han girado por la renta dada por los peritos por estar el predio arrendado en totalidad.

La división del anterior cortijo fué mandada en orden de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado de 4 de Junio de 1859, la cual se llevó á efecto

en cinco suertes y de conformidad también á la Real orden de 22 de Julio del mismo.

No tiene casa ni albergue.

El todo del predio se halla afecto mancomunadamente con los demás bienes del caudal de que procede á varios capitales de censos y créditos, cuyos interesados no han designado aún la parte de finca que cubra su crédito, razón por la cual se han pasado todos los antecedentes al Juzgado especial de Hacienda para que ventilen sus derechos, según lo prevenido en el art. 33 de la ley de 11 de Julio de 1856. En esta atención, y con arreglo al mismo artículo, ingresará en la Caja de Depósitos el 80 por 100 líquido de las expresadas suertes hasta la terminación de los expedientes que se siguen en el referido Juzgado.

Por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 18 de Noviembre de 1860, ante el Sr. Juez y Escribano mencionados.

BIENES DEL ESTADO.

Mostrencos.—Rústicas.

Remate en Madrid y Málaga.

Mayor cuantía.

Número 2 de orden.—Terreno arenoso situado junto á la desembocadura al mar del río Guadalmedina, término de esta ciudad, procedente del Estado por mostrencos, que linda por N. con fábrica de D. Tomás Triegueros, con otra de cristales y huerta de D. Tomás Heredia, por P. con la ferriera del mismo señor, por L. con la boca de Guadalmedina y por S. con arenas del mar.

Se compone de 5 fanegas de tierra, equivalentes á 301 áreas y 3.070 centímetros cuadrados.

Ha sido tasado en 43.350 rs. en venta y 1.600 en renta, por la cual se ha capitalizado, por no constar la que gana, en 36.000 rs.

El tipo para la subasta será la tasación en venta.

No le resulta gravamen.

</



